



H. Concejo Deliberante de Escobar
 Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 2397/90.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
 SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza 861/90, el que quedará redactado de la siguiente manera; "Art. 1º: Cédase definitivamente a la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Buenos Aires el inmueble designado catastralmente como: Circ. XI, Secc. R, Mz. 12, Parcela I, sito en calle Neuquén y Almirante Brown del Barrio Bardessono de Belén de Escobar, para la creación de un Establecimiento de Nivel Inicial."

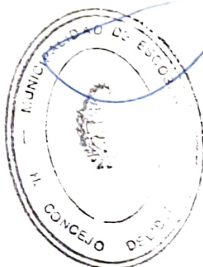
Artículo 2º: Comuníquese al D.E., al Consejo Escolar, regístrese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA S LA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
 -----EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
 -----DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Queda registrada bajo el N° 943/90.-

S/Hechos: corregido manuscritamente por error donde dice Parcela I. - (Vale)

Alberto A. Pérez
 ALBERTO A. PEREZ
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Alberto A. Pérez
 ALBERTO A. PEREZ
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jesús Fernando Angiol
 JESUS FERNANDO ANGIOL
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DELEGACION DE IMPRESIONES